

ambos expedientes, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los mencionados expedientes y aducir lo que estimaren procedente, durante el plazo de veinte días a partir de la presente publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en la Oficina de la Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, sita en Plaza del Rastro, s/n., en Mérida (Badajoz), de 9 a 14 horas.

Mérida, a 10 de julio de 1991.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

ORDEN de 18 de septiembre de 1991, del pago de los Depósitos Previos del expediente de expropiación forzosa de: Abastecimiento a Almaraz, Saucedilla y Casatejada. Término municipal de: Casatejada.

A fin de proceder al pago del importe de los Depósitos Previos a la ocupación, así como de la indemnización por daños derivados de la rápida ocupación por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras de referencia y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49.1 del Reglamento, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

MUNICIPIO	DIA	HORA
Casatejada	2 octubre de 1991	11.30 H.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 18 de septiembre de 1991.

El Secretario General Técnico,
JOSE CESTERO BAEZ

Asciende la presente valoración del Depósito Previo a la cantidad de: MIL OCHOCIENTAS VEINTIUNA PESETAS (1.821 pesetas).

Mérida, a 18 de septiembre de 1991.

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
MANUEL RODRIGUEZ SANTANDREU

ORDEN de 18 de septiembre de 1991, del pago de Depósitos Previos del expediente de expropiación forzosa de: Abastecimiento a la Mancomunidad de Llerena. Complementario número 1. Términos municipales de: V. Torres, Llera, Azuaga, Berlanga y Granja de Torrehermosa.

A fin de proceder el pago del importe de los Depósitos Previos a la ocupación, así como de la indemnización por daños derivados de la rápida ocupación por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras de referencia y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49.1 del Reglamento, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

MUNICIPIO	DIA	HORA
V. Torres	7 de octubre de 1991	11.30 H.
Llera	8 de octubre de 1991	11.30 H.
Azuaga	9 de octubre de 1991	11.30 H.
Berlanga	10 de octubre de 1991	11.30 H.
Granja T.	11 de octubre de 1991	11.30 H.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 18 de septiembre de 1991.

El Secretario General Técnico,
JOSE CESTERO BAEZ

Asciende la presente valoración del Depósito Previo a la cantidad de: SETECIENTAS VEINTISEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESETAS (726.096 pesetas).

Mérida, a 18 de septiembre de 1991.

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales,
P. A.
MANUEL RODRIGUEZ SANTANDREU